



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0322-2022-MINEM/DGH

Lima, 05 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 0402-2022/MINEM-DGH-FISE, que sustenta el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque, relacionado con el pago por Acometidas Eléctricas Domiciliarias realizadas por las Empresas Electro Oriente S.A., correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022; validado con información recibida el 05 de setiembre de 2022; Electro Sur Este S.A.A., correspondiente a los meses de agosto y diciembre de 2021 y febrero, marzo y abril de 2022, validado con información recibida 13 de setiembre de 2022; Electro Norte S.A. correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022, validado con información recibida 14 de setiembre de 2022 y Electro Puno S.A.A., correspondiente al mes de agosto de 2022, validado con información recibida 15 de setiembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE, establece que los recursos del FISE se destinarán, entre otros fines, a la compensación para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética, como células fotovoltaicas, paneles solares, biodigestores, entre otros, focalizándose en las poblaciones más vulnerables;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29852, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM (en adelante, Reglamento FISE) establece entre otros aspectos, que los recursos del FISE podrán destinar fondos para el desarrollo de nuevos suministros en frontera energética a que se refiere el artículo 5.2 de la Ley y el mismo reglamento;

Que, el numeral 1.33 del artículo 3 del Reglamento FISE establece que Nuevos Suministros para efectos del numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley, son aquellos suministros que se requieren para la provisión de energía a través de células fotovoltaicas, paneles solares, biodigestores, entre otros, así como también la instalación de acometidas, equipos de iluminación, accesorios de toma de energía y seguridad, de



acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Promociones; así como, calefacción, refrigeración y cocción energéticamente eficientes; destinados a las poblaciones vulnerables que presentan pobreza energética;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, se dispuso que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;



Que, el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento FISE, establece que el Administrador elabora las liquidaciones y aprueba el programa de transferencias FISE acorde con la ejecución de los proyectos del Programa Anual de Promociones;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, se delegó en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE; asimismo, se delegó facultades específicas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;

Que, mediante el literal I) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, se delegó en el(la) Director(a) General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022, modificada por la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM, a ejecutarse con recursos del FISE, el cual contiene, entre otros, el "Proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE" (en adelante, Electricidad al Toque);

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 007-2021-MINEM-VMH, se aprueba el "Procedimiento para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0322-2022-MINEM/DGH

Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE"; en el marco del cual, se suscribieron los Convenios para la Implementación del proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para Viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE;

Que, en el numeral 9.4 del artículo 9 del citado Procedimiento se establece que, una vez vencido el plazo de la subsanación y/o subsanada las observaciones que pudieron haberse presentado en la entrega de las liquidaciones por parte de las Empresas Distribuidoras Eléctricas, el Administrador del FISE aprueba el respectivo Programa de Transferencia mediante Resolución;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0402-2022/MINEM-DGH-FISE, de fecha 05 de octubre de 2022, que forma parte integrante de la presente Resolución, se sustentó, la elaboración del Programa de Transferencia FISE – Electricidad al Toque, correspondiente a la instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias realizadas por las Empresas Electro Oriente S.A., correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022; validado con información recibida el 05 de setiembre de 2022; Electro Sur Este S.A.A., correspondiente a los meses de agosto y diciembre de 2021 y febrero, marzo y abril de 2022, validado con información recibida 13 de setiembre de 2022; Electro Norte S.A., correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022, validado con información recibida 14 de setiembre de 2022 y Electro Puno S.A.A., correspondiente al mes de agosto de 2022, validado con información recibida 15 de setiembre de 2022;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 29852; los numerales 1.33 del artículo 3 y 11.4 del artículo 11 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM; el numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución Vice Ministerial N° 007-2021-MINEM-VMH; y el literal I) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque correspondiente a la instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias, realizadas por las Empresas Electro Oriente S.A., correspondiente a los meses de julio, agosto,



setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022; validado con información recibida el 05 de setiembre de 2022; Electro Sur Este S.A.A., correspondiente a los meses de agosto y diciembre de 2021 y febrero, marzo y abril de 2022, validado con información recibida 13 de setiembre de 2022; Electro Norte S.A., correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022, validado con información recibida 14 de setiembre de 2022 y Electro Puno S.A.A., correspondiente al mes de agosto de 2022, validado con información recibida 15 de setiembre de 2022., según el siguiente detalle:

Programa de Transferencia FISE – Electricidad al Toque

Programa de Transferencia F102 - Electrificación de Piquetes			
EDE	Descripción	Mes de Ejecución	Monto Total incluido impuestos (S/)
Electro Oriente S.A.	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en las Regiones de Amazonas, Cajamarca y Loreto	Ene-22	39,541.00
		Jul-21	
		Ago-21	
		Set-21	
		Oct-21	
		Nov-21	
		Dic-21	
Electro Sur Este S.A.A.	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en las Regiones de Apurímac y Cusco	Feb-22	39,370.70
		Mar-22	
		Abr-22	
		Ago-21	
		Dic-21	
Electro Norte S.A.	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en las Regiones de Cajamarca y Lambayeque	Ene-22	130,280.26
		Jun-21	
		Jul-21	
		Ago-21	
		Set-21	
		Oct-21	
		Nov-21	
		Dic-21	
Electro Puno S.A.A.	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región de Puno	Ago-22	451.94
Monto Total Liquidado S/			209,643.90





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0322-2022-MINEM/DGH

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del Informe Técnico N° 0402-2022/MINEM-DGH-FISE, que forma parte integrante de esta, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

Artículo 3.- Remitir oficio de instrucción al fiduciario para que realice las transferencias, conforme con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Román Carranza Gianello
Director General de Hidrocarburos





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME TÉCNICO N° 0402-2022/MINEM-DGH-FISE

A : Román Carranza Gianello
Director General de Hidrocarburos

De : Jorge Cárdenas Díaz
Especialista Técnico – FISE

Julio Martín Muñoz Franco
Asesor Técnico – FISE

Asunto : Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque por Acometidas Eléctricas Domiciliarias realizada por las Empresas Electro Oriente S.A., correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022; Electro Sur Este S.A.A., correspondiente a los meses de agosto y diciembre de 2021 y febrero, marzo y abril de 2022; Electro Norte S.A., correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022 y la Empresa Electro Puno S.A.A., correspondiente al mes de agosto de 2022.

Referencia : Expediente I-16409-2022

Fecha : San Borja, 05 de octubre de 2022

1. OBJETIVO

Sustentar el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque por Acometidas Eléctricas Domiciliarias realizadas por las Empresas Electro Oriente S.A. (en adelante ELOR S.A.), correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022; Electro Sur Este S.A.A. (en adelante ELSE S.A.A.) correspondiente a los meses de agosto y diciembre de 2021 y febrero, marzo y abril de 2022; Electro Norte S.A. (en adelante ENSA), correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022 y Electro Puno S.A.A., correspondiente al mes de agosto de 2022, en el marco del "Convenio para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE", suscrito entre las referidas empresas y el Ministerio de Energía y Minas (en su calidad de Administrador del FISE).

2. BASE LEGAL

2.1 Ley N° 29852¹, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y

¹ Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

el Fondo de Inclusión Social Energético, y sus modificatorias.

- 2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM², que aprueba el Reglamento la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM³, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM⁴, modificada por la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene entre otros, el "Proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE" (en adelante, Electricidad al Toque).
- 2.5 Resolución Vice Ministerial N° 007-2021-MINEM-VMH⁵, que aprueba el "Procedimiento para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE" (en adelante, Procedimiento).

3. ANTECEDENTES

- 3.1 El 15 de abril de 2021, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 007-2021-MINEM-VMH, se aprobó el "Procedimiento para la implementación del Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE", cuyo artículo 5 establece que, para la ejecución del Proyecto Electricidad Al Toque, la Empresa de Distribución Eléctrica (EDE) suscribe convenio con el Administrador del FISE.
- 3.2 Con fecha 26 de abril de 2021, la Empresa ELOR S.A. y el MINEM, suscribieron el "Convenio para la implementación del proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE".
- 3.3 Con fecha 19 de abril de 2021, la Empresa ELSE S.A.A. y el MINEM, suscribieron el "Convenio para la implementación del proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE".
- 3.4 Con fecha 23 de abril de 2021, la Empresa ENSA y el MINEM, suscribieron el "Convenio para la implementación del proyecto de instalación de acometidas

² Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

³ Publicada el 21 de agosto de 2020 en el diario oficial El Peruano.

⁴ Publicada el 18 de abril de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.

⁵ Publicada el 15 de abril de 2021 en el diario oficial El Peruano.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE".

- 3.5 Con fecha 20 de abril de 2021, la Empresa Electro Puno S.A.A. y el MINEM, suscribieron el "Convenio para la implementación del proyecto de instalación de acometidas eléctricas domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE".
- 3.6 Mediante Carta G-447-2022, notificada en fecha 05 de setiembre de 2022, la Empresa ELOR S.A. presentó a través del formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022.
- 3.7 Mediante Oficio N° 1884-2022-ELSE, notificada en fecha 13 de setiembre de 2022, la Empresa ELSE S.A.A. presentó a través del formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente a los meses de agosto y diciembre de 2021 y febrero, marzo y abril de 2022.
- 3.8 Mediante Carta ENSA-GR-1134-2022, notificada en fecha 14 de setiembre de 2022, la Empresa ENSA presentó a través del formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022.
- 3.9 Mediante Oficio N° 389-2022-ELPU/GG, notificada en fecha 15 de setiembre de 2022, la Empresa Electro Puno S.A.A. presentó a través del formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas domiciliarias (conexiones eléctricas) correspondiente al mes de agosto de 2022.

4. ANÁLISIS

- 4.1 De acuerdo con el artículo 9 del Procedimiento se establece que la EDE presenta la liquidación del Proyecto "Electricidad al Toque" al Administrador del FISE una vez se efectúe la entrega de la acometida eléctrica domiciliaria a favor del Beneficiario FISE; para tal efecto, debe enviar la información señalada en el formato del Anexo 4. Asimismo, en el numeral 9.2 del artículo 9 del Procedimiento se establece que se pagará a la EDE por cada acometida eléctrica domiciliaria, el valor regulado por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin).
- 4.2 Asimismo, en la Cláusula Décimo Primera del Convenio se establece que, la EDE presentará liquidaciones mensuales conforme lo establecido en el Procedimiento.
- 4.3 La Empresa ELOR S.A. a través de Carta G-447-2022, presentó mediante el formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas eléctricas domiciliarias correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y



**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

diciembre de 2021 y enero de 2022. por un monto ascendente a S/ 39,541.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Uno y 00/100 Soles), incluido impuestos, correspondiente a las Acometidas Eléctricas Domiciliarias (conexiones eléctricas), realizadas en las Regiones de Amazonas, Cajamarca y Loreto. Asimismo, señala su número de cuenta bancaria y agregó información de sustento cargada en el aplicativo FISEFORM.

- 4.4 La Empresa ELSE S.A.A. a través de Oficio N° 1884-2022-ELSE, presentó mediante el formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas eléctricas domiciliarias correspondiente a los meses de agosto y diciembre de 2021 y febrero, marzo y abril de 2022 por un monto ascendente a S/ 39,370.70 (Treinta y Nueve Mil Trescientos Setenta y 70/100 Soles), incluido impuestos, correspondiente a las Acometidas Eléctricas Domiciliarias (conexiones eléctricas), realizadas en las Regiones de Apurímac y Cusco. Asimismo, señala su número de cuenta bancaria y agregó información de sustento cargada en el aplicativo FISEFORM.
- 4.5 La Empresa ENSA a través de Carta ENSA-GR-1134-2022, presentó mediante el formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas eléctricas domiciliarias correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022 por un monto ascendente a S/ 130,280.26 (Ciento Treinta Mil Doscientos Ochenta y 26/100 Soles), incluido impuestos, correspondiente a las Acometidas Eléctricas Domiciliarias (conexiones eléctricas), realizadas en las Regiones de Cajamarca y Lambayeque. Asimismo, señala su número de cuenta bancaria y agregó información de sustento a ser cargado en el aplicativo FISEFORM.
- 4.6 La Empresa Electro Puno S.A.A. a través del Oficio N° 389-2022-ELPU/GG, presentó mediante el formato del Anexo 4 del Procedimiento, la liquidación de acometidas eléctricas domiciliarias correspondiente al mes de agosto de 2022, por un monto ascendente a S/ 451.94 (Cuatrocientos Cincuenta y Uno y 94/100 Soles), incluido impuestos, correspondiente a las Acometidas Eléctricas Domiciliarias (conexiones eléctricas), realizadas en la Región de Puno. Asimismo, señala su número de cuenta bancaria y agregó información de sustento a ser cargado en el aplicativo FISEFORM.
- 4.7 Al respecto, la administración del FISE verificó que la documentación presentada por las Empresas ELOR S.A., ELSE S.A.A., ENSA y Electro Puno S.A.A. cumple con lo señalado en el artículo 9 del Procedimiento; por lo que, corresponde aprobar la liquidación que se señala en el Cuadro N° 1 siguiente:

Cuadro N° 1: Liquidación

EDE	Mes	Región	Provincia	Numero Beneficiarios		Monto Soles	Total Soles
Electro Oriente S.A.	Ene-22	Amazonas	Chachapoyas	1	94	425.00	39,541.00
	Jul-21	Amazonas	Ucubamba	13		5,174.00	
			Chachapoyas	1		398.00	
		Loreto	Maynas	1		346.00	
		Cajamarca	Jaén	1		398.00	



**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

EDE	Mes	Región	Provincia	Numero Beneficiarios		Monto Soles	Total Soles
	Ago-21	Amazonas	Utcubamba	6		2,468.00	
			Luya	3		1,242.00	
		Loreto	Maynas	3		1,080.00	
	Set-21	Amazonas	Utcubamba	3		1,254.00	
			Luya	1		420.00	
		Loreto	Maynas	16		7,134.00	
		Cajamarca	Jaen	2		940.00	
	Oct-21	Amazonas	Utcubamba	9		3,834.00	
		Cajamarca	Jaén	2		805.00	
	Nov-21	Amazonas	Utcubamba	8		3,408.00	
			Luya	10		4,260.00	
	Dic-21	Amazonas	Utcubamba	8		3,405.00	
			Luya	5		2,125.00	
Bongara			1	425.00			
Electro Sur Este S.A.A.	Feb-22	Apurímac	Andahuaylas	1	90	431.88	39,370.70
		Cusco	Quispicanchi	20		8,637.60	
	Mar-22	Apurímac	Andahuaylas	1		431.88	
		Cusco	Quispicanchi	22		9,501.36	
			Acomayo	1		431.88	
	Abr-22	Cusco	Quispicanchi	6		2,548.80	
			Canchis	1		424.80	
	Ago-21	Apurímac	Andahuaylas	1		436.60	
	Dic-21	Apurímac	Andahuaylas	36		16,078.68	
			Chincheros	1		447.22	
Electro Norte S.A.	Ene-22	Cajamarca	San Miguel	1	284	447.22	130,280.26
		Lambayeque	Chiclayo	1		555.78	
			Lambayeque	Lambayeque		4	
	Jun-21	Cajamarca	Hualgayoc	5		1,793.60	
		Lambayeque	Chiclayo	2		717.44	
			Ferreñafe	1		459.02	
			Lambayeque	Lambayeque		7	
	Jul-21	Cajamarca	Hualgayoc	1		364.62	
			Chota	4		1,458.48	
		Lambayeque	Chiclayo	19		7,954.38	
			Lambayeque	Lambayeque		22	
	Ago-21	Cajamarca	Hualgayoc	2		757.56	
		Lambayeque	Chiclayo	29		12,936.34	
			Ferreñafe	1		482.62	
	Set-21	Lambayeque	Lambayeque	3		1,413.64	
			Cajamarca	Hualgayoc		1	
	Oct-21	Lambayeque	Chiclayo	3		1,563.50	
			Lambayeque	7		3,469.20	
	Nov-21	Cajamarca	Hualgayoc	3		1,171.74	
			San Miguel	1		449.58	
		Lambayeque	Chiclayo	46		22,388.14	
			Lambayeque	Lambayeque		11	
	Dic-21	Cajamarca	San Miguel	10		4,481.64	
		Lambayeque	Chiclayo	35		17,389.66	
			Ferreñafe	1		389.40	



**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

EDE	Mes	Región	Provincia	Numero Beneficiarios		Monto Soles	Total Soles
			Lambayeque	64		30,235.14	
Electro Puno S.A.A.	Ago-22	Puno	San Román	1	1	451.94	451.94
Total				469	469	209,643.90	209,643.90

Fuente: Anexo 4 – Formato para la liquidación de acometidas domiciliarias consolidado FISE

- 4.8 El monto para liquidarse en el presente Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque, será considerado en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2022, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM, modificada por la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM, debido a que fueron evaluados a partir del 19 de abril de 2022 (fecha en que entró en vigencia el Programa Anual de Promociones 2022).

5. CONCLUSIÓN

- 5.1 Considerando que la liquidación por las Acometidas Eléctricas Domiciliarias presentada por las Empresas ELOR S.A., correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022; validado con información recibida el 05 de setiembre de 2022; ELSE S.A.A. correspondiente a los meses de agosto y diciembre de 2021 y febrero, marzo y abril de 2022, validado con información recibida 13 de setiembre de 2022; ENSA correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022, validado con información recibida 14 de setiembre de 2022 y Electro Puno S.A.A., correspondiente al mes de agosto de 2022, validado con información recibida 15 de setiembre de 2022, cumplen con lo señalado en el artículo 9 del Procedimiento; corresponde aprobar el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque, conforme se detalla en el Cuadro N° 2.

Cuadro N° 2:
Programa de Transferencia FISE – Electricidad al Toque

EDE	Descripción	Mes de Ejecución	Monto Total incluido impuestos (S/)
Electro Oriente S.A.	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en las Regiones de Amazonas, Cajamarca y Loreto	Ene-22	39,541.00
		Jul-21	
		Ago-21	
		Set-21	
		Oct-21	
		Nov-21	
Electro Sur Este S.A.A.	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en las Regiones de Apurímac y Cusco	Dic-21	39,370.70
		Feb-22	
		Mar-22	
		Abr-22	
		Ago-21	
Electro Norte S.A.	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en las Regiones de Cajamarca y Lambayeque	Dic-21	130,280.26
		Ene-22	
		Jun-21	
		Jul-21	
		Ago-21	
		Set-21	

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

EDE	Descripción	Mes de Ejecución	Monto Total incluido impuestos (S/)
		Oct-21	
		Nov-21	
		Dic-21	
Electro Puno S.A.A.	Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias en la Región de Puno	Ago-22	451.94
Monto Total Liquidado S/			209,643.90

Fuente: Anexo 4 – Formato para la liquidación de acometidas domiciliarias consolidado FISE

6. RECOMENDACIONES

- 6.1 Se recomienda elevar a la Dirección General de Hidrocarburos el Programa de Transferencias FISE – Electricidad al Toque para el desembolso correspondiente a las Empresas ELOR S.A., ELSE S.A.A., ENSA y Electro Puno S.A.A, a fin de que se apruebe, conforme a lo previsto en el literal I) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, y se disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).
- 6.2 Se instruya a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente


Jorge Cárdenas Díaz
Especialista Técnico FISE
Julio Muñoz Franco
Asesor Técnico FISE

JCD/MAP/WSB /JMF

